



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2024-GM/MDPN

Punta Negra, 30 de mayo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 0157-2024-SGECyD-GDSySM/MDPN, de fecha 07 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, el Informe N° 408-2024-GDSySM/MDPN, de fecha 29 de mayo de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el Memorandum N° 656-2024-OGPP/MDPN, de fecha 21 de mayo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 292-2024-OGAJ/MDPN, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO TALLERES DE INVIERNO 2024; y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la **Constitución Política del Perú**, reconoce que las Municipalidades Provinciales y Distritales **son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**

Que, según lo dispone el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, menciona que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, los numerales 1), y 22) del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, establece constitucionalmente que toda persona tiene derecho a la vida, a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida los que deben ser debidamente protegidos por el estado conforme se señala en el artículo 1º de la mencionada Carta Magna.

Que, de conformidad con el numeral 11 y 19 del artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia de organizar, sostener centros culturales, biblioteca, teatros y talleres de arte; así como promover actividades culturales diversas;

Que, asimismo en el numeral 18º del artículo 82º de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como una de sus competencias y funciones el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2024-GM/MDPN

recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."

Que, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, donde disponen que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66° de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es la encargada de la ejecución y operaciones de promoción y servicios en el desarrollo humano en la localidad.

Que, de acuerdo con el **Informe N° 0157-2024-SGECsyD-GDSYSM/MDPN** de fecha 07 de mayo de 2024, la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el **PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE INVIERNO 2024"**.



Que, el **PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE INVIERNO 2024"**, está compuesto por documentos de carácter técnico y/o económico tales como: 1. Finalidad; 2. Objetivo; 3. Base Legal; 4. Justificación; 5. Plan de Trabajo; 6. Condiciones del Programa y de los Talleres en General; 7. Recursos Humanos (Profesores de Talleres); 8. Horario; 9. Requerimiento; 10. Resumen total de Gastos.

Que, asimismo, el presente Plan tiene como Finalidad: Los **"Talleres de Invierno 2024"** llámense también **TALLERES EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS - INVIERNO 2024 DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA** tiene la finalidad y prioridad de promover la participación activa de cada uno de los estudiantes, brindándoles las oportunidades y espacios para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes practiquen el deporte.

Que, el presente **PLAN DE TRABAJO "TALLERES DE INVIERNO 2024"**, el programa está dividido en cuatro áreas de desarrollo Educación, Cultura y Deporte, cada uno de ellos comprende un conjunto de talleres convergentes, desde sus objetivos y beneficios particulares, hacia la formación integral y enriquecimiento personal – Social de los participantes.

Que, con Que, mediante **Memorándum N°656-2024-OGPP/MDPN** de fecha 21 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo revisado el presupuesto Institucional Modificado (PIM), del presente ejercicio fiscal 2024, de los

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
GERENCIA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 081-2024-GM/MDPN

recursos de la Entidad y evaluado los saldos disponibles por toda la fuente de Financiamiento, Otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el importe de S/. 43.900.00.

Que, mediante Informe **N°408-2024-GDSYSM/MDPN** de fecha 29 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que el Plan de Talleres de Invierno son esenciales para asegurar un desarrollo integral de los niños, aprovechando los recursos disponibles y cubriendo las necesidades de la población infantil del Distrito de Punta Negra, remite los actuados y opinión legal y a su vez la aprobación del “**PLAN DE TALLER DE INVIERNO 2024**”.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 037-2023-AL/MDPN** de fecha 20 de enero de 2023, numeral 1°, literal q), se delega facultades a Gerencia Municipal “**Aprobar** directivas y documentos de carácter normativo y **necesario para conducir la gestión técnica** financiera, y **administrativa de la Municipalidad Distrital de Punta Negra**”.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “TALLER DE INVIERNO 2024”**, propuesto por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, impulsado por Gerencia de Desarrollo Municipal y Desarrollo Municipal, mediante **Informe N°408-2024-GDSYSM/MDPN**, el cual tiene como objetivo desarrollar nuevas capacidades, aptitudes, disciplinarias, carácter y adquirir nuevos conocimientos sobre las diferentes disciplinas deportivas como herramientas de superación y respecto a la vida, por el importe de S/. 43.900.00 (cuarenta y tres mil novecientos con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las Unidades Orgánicas involucradas, una vez expedida la resolución el cumplimiento y la ejecución de los tramites que resulten necesarios, conforme a su competencias y atribuciones, en estricta observancia de los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
C.P.C. CARLOS ENRIQUE CUBA APOLINARIO
GERENCIA MUNICIPAL